COALAMOS
Familia y Comunidad unidos en solidaridad

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

SARLAFT - PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT

COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS ALAMOS

COALAMOS

Fecha de Adopción 27 de marzo de 2023

INTRODUCCION

1) El lavado de activos (LA) y la financiación del terrorismo (FT) constituyen una amenaza para la estabilidad y consolidación del sistema financiero y para en general de la economía del país. Por este motivo, las entidades de control y vigilancia de Colombia, ejercen permanente de vigilancia y control de las entidades; estableciendo la obligatoriedad de implementar y gestionar un Sistema de Administración de Riesgo que permita mitigar la exposición y minimizar las pérdidas derivadas de una posible materialización del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. El objetivo principal del SARLAFT, es prevenir que COALAMOS sea utilizada por personas dedicadas a actividades ilícitas y que sea utilizada directa o indirectamente para la ejecución de estos delitos.
2) El lavado de activos (LA) es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos. Cuando una actividad criminal genera importantes ganancias, el individuo o grupo involucrado busca una forma de controlar los recursos sin llamar la atención sobre la actividad real o las personas involucradas. Los delincuentes hacen esto para ocultar las fuentes, cambiando la forma, o movilizando el dinero hacia un lugar donde es menos posible que llame la atención.
3) La financiación del terrorismo (FT) es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o a aquéllos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo. No obstante, es más complicado definir al terrorismo en sí mismo, porque el término puede tener connotaciones políticas, religiosas y nacionales, dependiendo de cada país. El lavado de activos LA y la financiación del terrorismo FT, por lo general, presentan características de operaciones similares, sobre todo en relación con el ocultamiento, pero aquéllos que financian el terrorismo transfieren fondos que pueden tener un origen legal o ilícito, de manera tal que encubren su fuente y destino final, que es el apoyo a las actividades terroristas.
4) De otra parte, teniendo en cuenta las 40 recomendaciones de GAFI, en el número 8 se establece: Que, en relación con las Organizaciones sin fin de lucro, los países deben revisar la adecuación de las leyes y reglamentos que se refieren a entidades que pueden ser utilizadas indebidamente para la financiación del terrorismo. Las organizaciones sin fines de lucro son particularmente vulnerables

y los países deben asegurarse de que no sean utilizadas para: a) Que las organizaciones terroristas aparezcan como entidades legales; b) Que estas entidades sin ánimo de lucro sirvan como conducto para la financiación del terrorismo, incluyendo el propósito de evitar las medidas de congelación de activos. c) Para esconder y ocultar el desvío clandestino de fondos destinados a propósitos legales hacia organizaciones terroristas. Por las razones anteriores la Superintendencia de Economía Solidaria estableció en la CIRCULAR EXTERNA No. 004 del 27 DE ENERO de 2017, las instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las organizaciones solidarias vigiladas por la superintendencia de la economía solidaria.

El presente manual se elaboró en desarrollo de lo previsto en la CIRCULAR EXTERNA No.004 del 27 DE ENERO de 2017 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la cual establece parámetros que deben implementarse para lograr un efectivo control de las actividades delictivas, con el fin de mitigar el riesgo de LA/FT mediante un sistema de administración de riesgos. Por esta razón, este manual hace referencia a las políticas, procedimientos, mecanismos, instrumentos, estructura organizacional y documentación implantados por COALAMOS, para que en el desarrollo de sus operaciones habituales no sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a éstas o a las transacciones y fondos vinculadas a las mismas.

OBJETIVO DEL PRESENTE MANUAL COALAMOS

Para cumplir con la Circular 04 de la Superintendencia de la Economía Solidaria del 27 de enero de 2017, ha diseñado el presente manual que tiene como objetivo definir políticas y lineamientos para Implementar el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, con el fin de prevenir y controlar que la entidad sea utilizada por terceros para la Financiación de Actividades Terroristas y/o el Lavado de Activos y de esta manera, mitigar los riesgos inherentes a las actividades que desarrolla COALAMOS. Su alcance, es la aplicación y seguimiento de manera especial del manual SARLAFT por parte del Consejo de Administración y de todos los empleados directos e indirectos de la Entidad.

OBJETIVOS ESPECFICOS

1. Evitar que COALAMOS sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes

provenientes de las actividades ilícitas señaladas en el artículo 323 del Código Penal, o para dar apariencia de legalidad a éstas.

2. El presente manual tiene por objeto recopilar los procedimientos que deben tenerse en cuenta por parte de COALAMOS, para detectar operaciones inusuales o sospechosas tendientes a servir de instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dineros o bienes provenientes de actividades ilícitas. (art. 247 Código Penal).

3. Establecer las reglas que conforman los requisitos mínimos que COALAMOS debe cumplir para la implementación de sus propios sistemas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo a través de las actividades propias de colocación de operaciones activas de crédito y servicios a los asociados.

DEFINICIONES

- **Lavado de Activos**: Modalidad mediante la cual las organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a recursos originados en sus actividades ilícitas.

- **Financiación del Terrorismo**: Es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o a aquellos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo.

- **SARLAFT**: Sistema de Administración de Riesgo para la Prevención y Control de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

- **Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo** – LA/FT: Se entiende como la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

- **Agentes Económicos**: Son todas las personas naturales o jurídicas que realizan operaciones económicas dentro de un sistema.

- **Beneficiario Final**: Es toda persona natural o jurídica que, sin tener la condición de Usuario o asociado, es la propietaria o destinataria de los recursos o bienes objeto del contrato o se encuentra autorizada o facultada para disponer de los mismos.

- **Usuario/Asociado**: Es toda persona natural o jurídica con la cual COALAMOS establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.

*** Conocimiento del Asociado**: Es el proceso mediante el cual se solicita información de las personas naturales y/o jurídicas vinculadas y de los que serán vinculados a COALAMOS.

- **Factores de Riesgo**: Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT. Para efectos del SARLAFT se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes:

1. Usuarios/Asociados
2. Productos
3. Canales de Distribución
4. Jurisdicciones

- **GAFI** - Grupo de Acción Financiera Internacional: Es un organismo internacional que promulga recomendaciones internacionales para combatir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

- **OFAC** - Oficina de control de Activos Extranjeros de Estados Unidos (traducción al español): Es una oficina del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos que identifica países, terroristas y narcotraficantes sancionables de acuerdo con las leyes de EEUU. Emite la lista OFAC también conocida como lista Clinton (definición tomada de "Blanqueo internacional de Capitales" de Juan Miguel del Cid).

- **PEP** - Personas Públicamente Expuestas: Son los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas, por ejemplo, jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, empleados gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, empleados importantes de partidos políticos.

- **Producto**: Son las operaciones legalmente autorizadas que pueden adelantar las entidades vigiladas mediante la celebración de un contrato.

- **Riesgos Asociados a LA/FT**: Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT, estos son: reputacional, legal, operativo y contagio, a los que se expone la cooperativa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.

1. Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado. Incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre COALAMOS.

2.. **Riesgo Legal**: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.

3. **Riesgo Operativo**: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

4. Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que causen pérdida de usuarios o asociados, disminución de ingresos o procesos judiciales.

- **Riesgo Inherente**: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

- **Riesgo Residual o Neto**: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

- **ROS** - Reporte de Operación Sospechosa: Corresponde al reporte que se debe realizar ante la UIAF, que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas. Los reportes sobre operaciones sospechosas deben ajustarse a los criterios objetivos establecidos por COALAMOS.

- **UIAF** - Unidad de Información y Análisis Financiero: "Es la Unidad de Inteligencia Financiera del país que tiene como fin prevenir y detectar operaciones relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, mediante la centralización, sistematización y análisis de información que recauda, con el fin de entregar información a las autoridades competentes.

- **Segmentación**: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

- **Señales de Alerta**: Es el conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportuna y/o prospectivamente comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinadas por COALAMOS.

- **Servicios**: Son todas aquellas interacciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia de Economía Solidaria con personas diferentes a sus usuarios o asociados.

- **Transferencias**: Es la transacción efectuada por una persona natural o jurídica denominada ordenante, a través de una entidad autorizada en la respectiva jurisdicción para realizar transferencias nacionales y/o internacionales, mediante movimientos

electrónicos o contables, con el fin de que una suma de dinero se ponga a disposición de una persona natural o jurídica denominada beneficiaria, en otra entidad autorizada para realizar este tipo de operaciones. El ordenante y el beneficiario pueden ser la misma persona.

- **Usuarios**: Son aquellas personas naturales o jurídicas a las que, sin ser asociados, COALAMOS les presta un servicio.

- Corresponsalía Transaccional: Relación contractual entre dos establecimientos de crédito, el primero denominado "establecimiento corresponsal" y el segundo "establecimiento representado". Los establecimientos de crédito deben encontrarse en jurisdicciones diferentes.

CAPITULO I

1. **ESQUEMA DEL SISTEMA DE ADAMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT**. En el procedimiento de implementación se han diseñado mecanismos, que le permiten proteger a COALAMOS para que no sea utilizada como vehículo de los delincuentes a través de los recursos provenientes de actividades ilícitas.

El SARLAFT presenta dos objetivos específicos:

a) Prevención: Evitar que se introduzcan dineros ilícitos a COALAMOS provenientes de actividades relacionadas con el LA/FT.
b) Control: El seguimiento de las actividades de los asociados, los cuales serán evaluadas mediante controles de análisis exógenos y endógenos.

El Oficial de Cumplimiento y demás empleados de la cooperativa vigilarán que asociados desarrollen las actividades dentro los estándares usuales. Así mismo, se vigilarán los proveedores, asociados y empleados.

2. **ETAPAS DE RIESGO**. Identificación Esta etapa busca identificar los riesgos de LA/FT realizando un análisis que consiste en determinar qué puede suceder, por qué y cómo que estén o no bajo control de COALAMOS. Por lo tanto, a través de las siguientes fuentes de información para la identificación de estos hechos:
 - Los reportes que al interior de COALAMOS se conozcan por presuntos fraudes o irregularidades administrativas.

 Los Reportes de Operaciones Inusuales y Sospechosas (ROS).

- Las Tipologías de riesgo dados por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- Los dictámenes del área de Control Interno o la Revisoría Fiscal.
- La información de prensa.
- La Opinión de expertos – Dueños de los procesos.
- Eventos que surgen de la relación y del conocimiento del Usuario o asociado.
- Eventos relacionados con la transaccionalidad de usuarios o asociados Identificar la relación que existe entre los riesgos identificados y los siguientes factores de riesgo que a continuación se definen:
- Asociados: Son todas las personas naturales o jurídicas con las cuales COALAMOS establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.
- Productos: Son las operaciones legalmente autorizadas que pueden adelantar las entidades vigiladas mediante la celebración de un contrato.
- Canales de distribución: Son los medios a través de los cuales se ponen a disposición de los usuarios o asociados los productos para que ellos los adquieran.
- Jurisdicciones: Factor en el cual se consideraron los aspectos como la ubicación, las características y la naturaleza de las transacciones.

En los casos en que exista lanzamiento de nuevos productos, la reestructuración de productos existentes, incursiones en nuevos mercados, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, la utilización de nuevas tecnologías y la apertura o modificación de los canales de distribución; se deberá realizar la identificación de riesgos, conforme a las instrucciones impartidas anteriormente. De acuerdo a los diferentes modelos o metodologías de segmentación, COALAMOS está en capacidad de identificar los factores de riesgo y los riesgos asociados a los cuales se ve expuesta la entidad, en relación al riesgo de LA/FT.

3. Medición En esta etapa, COALAMOS mide la posibilidad o probabilidad de materialización del riesgo inherente de LA/FT frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Para ello, COALAMOS tiene establecido metodologías cualitativas y cuantitativas, a fin de determinar la probabilidad de materialización del riesgo de LA/FT y determinar cuál sería su posible impacto frente a cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados.

4. Control En la etapa de control, COALAMOS, determina acciones de respuesta al riesgo identificado y medido, es decir, adoptar las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente. Para controlar el riesgo de LA/FT, COALAMOS establece

medidas de control de LA/FT para aplicarlas a cada uno de los factores y los riesgos asociados. Adicionalmente, COALAMOS determina los niveles de exposición, de acuerdo a la calificación dada a los factores de riesgo en la etapa de medición.

5. Como resultado de esta etapa, COALAMOS establece el perfil de riesgo residual de LA/FT, a fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia y/o del impacto de LA/FT en caso de materializarse. La documentación de las matrices de riesgo debe garantizar los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para ello la custodia de las matrices de riesgo y los respectivos documentos soportes estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento. El registro de los riesgos identificados debe contener como mínimo la siguiente información:

 * Descripción del riesgo (¿Qué, porqué y cómo puede suceder?).
 * Factor de riesgo.
 * Riesgo Asociado
 * Ocurrencia (Calificación de Riesgo Inherente).
 * Impacto (Calificación de Riesgo Inherente).
 * Características del control.
 * Eficacia.
 * Eficiencia del Control.
 * Ocurrencia (Calificación de Riesgo Residual).
 * Impacto (Calificación de Riesgo Residual)

6. Monitoreo Esta etapa, COALAMOS hacer seguimiento del perfil de riesgo y, en general, del SARLAFT y ver la evolución. Para monitorear el riesgo de LA/FT, COALAMOS hace seguimiento que permita la oportuna detección de las deficiencias del SARLAFT. La periodicidad de ese seguimiento se hará acorde con el perfil de riesgo residual de LA/FT de la Cooperativa, pero en todo caso, la evaluación se realizará con una periodicidad mínima semestral. Por lo tanto, COALAMOS se asegurará que los controles estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente y que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación determinados por el Consejo de Administración.

POLITICAS

Son los lineamientos generales que COALAMOS ha adoptado en relación con el SARLAFT. Cada una de las etapas y elementos del sistema cuentan con unas políticas claras y efectivamente aplicables. Las políticas son la guía en la actuación de los empleados de COALAMOS para el funcionamiento del SARLAFT y establece los

procedimientos sancionatorios frente a su inobservancia y las consecuencias que genera su incumplimiento.

Las políticas adoptadas por COALAMOS tienen los siguientes parámetros, así:

• EL SARLAFT implementado por la cooperativa atiende la naturaleza, objeto social y demás características particulares de COALAMOS y abarcar todas las actividades realizadas en la entidad. • El Consejo de Administración, los Comités y entes de control, el oficial de cumplimiento y todos los empleados de COALAMOS, deben verificar el cumplimiento de los reglamentos internos y de todas las disposiciones relacionadas con el SARLAFT.

• La cooperativa se abstendrá de considerar como asociados/proveedores y de celebrar operaciones con personas que no estén plenamente identificadas.

• El SARLAFT contiene procedimientos más estrictos para la vinculación, de tal forma que se debe diligenciar y adjuntar los soportes necesarios con el fin de evitar la posibilidad de riesgo de LA/FT.

El Consejo de Administración, los Comités, entes de control y los empleados de COALAMOS, tendrán la obligación de colaborar con la administración de justicia, atendiendo de manera oportuna los requerimientos expresos de las autoridades competentes y auxiliándolas en la lucha contra los delitos de LA/FT, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 715 del artículo 95 de la Constitución Nacional.

• La reserva bancaria, cambiaria, bursátil o tributaria no es oponible para los temas de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF, según lo señalado en el artículo 816 de la Ley 1121 de 2006 y en la Ley 162117 de 2013, o las que las modifiquen, sustituyan, aclaren o adicionen.

• COALAMOS garantizará la reserva de la información recaudada y reportada atendiendo lo señalado en el artículo 10518 del EOSF (ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO), modificado por el artículo 2 de la Ley 1121 de 2006.

• COALAMOS fijará las políticas para prevenir y resolver los conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo del objeto social de la organización.

• La obligación de la administración de COALAMOS en establecer las sanciones por incumplimiento a las normas relacionadas con el SARLAFT, así como los procedimientos para su imposición.

• Impulsar al interior de COALAMOS, la cultura de prevención y control del LA/FT.

- Fijar políticas de control y canales de comunicación entre la oficina principal y sus sedes, e instancias de reporte y consulta entre el Oficial de Cumplimiento y todas las dependencias de COALAMOS.

- Consagrar el deber de anteponer el cumplimiento y observancia de las directrices y postulados del SARLAFT al logro o alcance de metas comerciales.

- Establecer la obligación de consultar y verificar las listas vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional, previo la vinculación de nuevos asociados y como parte de su monitoreo y seguimiento con el propósito de determinar fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

- Fijar las Políticas para la conservación de documentos.

POLÍTICA PARA EJERCER SANCIONES

El Representante Legal de COALAMOS se encuentra facultado para que determine las sanciones que impondrá por el incumplimiento, desacato, y omisión de los procedimientos implementados en el Esquema de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo SARLAFT, sin menoscabo de las sanciones que por ley le corresponden al incumplido. Así mismo cuando no se ejecute las funciones con responsabilidad y calidad de acuerdo a lo dispuesto por el reglamento interno de trabajo.

POLÍTICA DE RESPONSABILIDADES

El representante legal, el Consejo de Administración, y cada uno de los empleados de COALAMOS, serán responsables por implementar planes estratégicos para sensibilizar toda la estructura organizacional frente al gran flagelo del LA/FT, para que se apliquen los procedimientos diseñados de manera oportuna, situación que permitirá mitigar el riesgo para evitar que se materialicen, además cada uno de los integrantes de la Cooperativa deberán aportar al desarrollo de la cultura institucional de Prevención y Control de LA/FT.

POLÍTICA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS ASOCIADOS

Todo asociado a quien no se le pueda confirmar la información mientras no se demuestre su veracidad y calidad será considerada como un evento inusual. El Gerente

podrá ordenar realizar visitas o marcar al ASOCIADO como un potencial de riesgo, mientras se logran confirmar los datos. Todos los asociados tendrán que confirmar o enviar la información veraz y real, es decir, anualmente se solicitará a los asociados diligenciar el Formato de Conocimiento del Asociado para verificar sus datos y se realizará la consulta a las listas restrictivas vinculantes anualmente.

POLÍTICA DE GRADO DE APORTACIÓN DE LOS EMPLEADOS AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Todos los empleados podrán comunicarse con el Gerente. Los responsables de ejecutar procedimientos relacionados con el SARLAFT deberán enviar reportes físicos mensuales al gerente y cualquier inquietud que se presente sobre un Asociado, Proveedor, o Empleado deberá realizarse por escrito y debidamente documentado, toda vez que en últimas la decisión de catalogar como sospechosa una operación se encuentra bajo la responsabilidad del gerente.

POLÍTICA DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos y registros relacionados con el cumplimiento de las normas sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo se conservarán dentro del archivo de gestión del gerente durante un año, luego del cual se conservarán en el archivo general durante 5 años, pasado este tiempo y si no se ha efectuado ningún requerimiento al respecto por autoridad competente, podrá ser microfilmado o entregado al área de gestión documental para su respectivo proceso de archivo. “La conservación de los documentos para asociados, proveedores y empleados relacionados con Lavado de activos y financiación del terrorismo será responsabilidad de las áreas operacionales respectivas.

POLÍTICA DE PAGOS EN EFECTIVO

Para las transacciones en efectivo iguales o superiores a diez millones de pesos ($10.000.000) se deberá diligenciar el formato y realizar los respectivos reportes a la UIAF.

POLÍTICA DE MERCADEO Y DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para el logro de los objetivos generales, COALAMOS desarrollará sus actividades a través de las siguientes secciones y su política de mercadeo se establecerá de acuerdo a lo siguientes servicios:

- Aportes y crédito
- Educación
- Servicios especiales

SECCIÓN DE APORTES Y CRÉDITO

Mediante esta sección, COALAMOS cumplirá los siguientes objetivos:

a) Fomentar la capitalización de la Cooperativa mediante el incremento de los aportes sociales de los asociados.
b) Ofrecer el servicio de crédito a los asociados en sus distintas modalidades, con garantía personal a corto, mediano y largo plazo respaldado por sueldos, salarios, pensiones y estipendios, en aportes a capital y otras garantías reales debidamente aceptadas.
c) Descontar a los asociados de su sueldo, salarios, pensiones, estipendios, etc., las cuotas fijadas para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la entidad, según las disposiciones legales vigentes.
d) Conceder préstamos con destino a la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda de los asociados o para la liberación de gravamen hipotecario que pese sobre la misma.
e) Contribuir al bienestar económico y social de los asociados y sus familiares.

SECCIÓN DE EDUCACIÓN

A través de esta sección cumplirá los siguientes objetivos:

a) Fomentar y garantizar el desarrollo educativo y cultural de sus asociados.
b) Facilitar a los hijos y familiares de los asociados, educación a través de sus planteles educativos.
c) Contribuir al establecimiento de centros educativos y a la difusión de la educación del pueblo colombiano.
d) Adelantar programas de educación, información, orientación y capacitación cooperativa para todos los estamentos de la Institución.
e) Organizar y administrar el fondo de educación de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

SECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES

Tiene como objetivos:

a) Organizar, dirigir y adelantar programas de bienestar social con destino a los asociados y familiares. (HIJOS)

b) Conceder auxilios especiales a los asociados en caso de grave calamidad doméstica.
c) Conceder el Auxilio solidario para los herederos o beneficiarios de los asociados fallecidos.
d) Establecer el Seguro de Vida colectivo para los asociados.
e) Organizar programas vacacionales y de recreación para los asociados y familiares en procura de un sano esparcimiento y la integración de los mismos.
f) Adquirir bienes muebles e inmuebles con destino a la recreación de sus asociados y familiares o contratar servicios de este tipo con instituciones especializadas.

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

Dentro del marco de los principios del Cooperativismo, la Ética y la Integridad, COALAMOS, sustenta el desarrollo de sus actividades, en la vivencia de los valores Humanos y Organizacionales, de tal manera que los asociados, representantes y colaboradores, desarrollan en el día a día, sus funciones con base en la verdad y la transparencia, generando con ello, entornos de negocios más éticos y confiables en la relación con proveedores, contratantes, Estado y comunidad en general, logrando de ésta manera, una cadena de valor fortalecida en la verdad y la confiabilidad, factores fundamentales para la sostenibilidad y credibilidad del sector privado en Colombia. Por esta razón, COALAMOS no permite, rechaza, prohíbe y sanciona toda conducta, proceso o acción de corrupción, de soborno en cualquiera de sus manifestaciones, toda acción deshonesta y de quebranto a las directrices de transparencia y verdad consagrada en la presente Política. COALAMOS consciente del momento histórico que vive el país y el mundo con los flagelos de la corrupción y el soborno, se une en la construcción del propósito nacional en la lucha contra estos dos flagelos a través de la puesta en marcha de los lineamientos contemplados en la presente Política.

POLÍTICA DE INGRESO ASOCIADOS

Tienen el carácter de asociados las personas naturales que, habiendo sido admitidas por el Consejo de Administración, permanezcan afiliadas.

REQUISITOS DE ADMISION.

Para ser asociado de COALAMOS se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser padre, madre o tutor por lo menos de un alumno matriculado en Coalamos.
b) Ser padre, madre o tutor de un ex alumno de Coalamos.

c) Ser ex alumno Bachiller titulado egresado de Coalamos
d) Ser empleado de COALAMOS
e) Presentar solicitud escrita dirigida al consejo de Administración.
f) Suscribir un aporte anual equivalente al 27% de 1 SMMLV., el cual será cancelado en el momento de la inscripción como asociado en el momento de pagar la matricula del hijo, familiar o dependiente. El asociado también podrá cancelar el aporte anual en 12 cuotas mensuales. El 100% será destinado para aportes sociales individuales del asociado.
g) Comprometerse a cumplir los estatutos y los reglamentos que rijan la cooperativa firmando compromiso.
h) No tener en curso demanda o denuncia contra Coalamos ante los estrados judiciales.
i) Compartir y comprometerse con la filosofía y los objetivos de Coalamos.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

COALAMOS cuenta con los procedimientos generales contienen como mínimo los siguientes estándares:

- La definición e implementación de los procedimientos para atender oportunamente las solicitudes de información que realicen las autoridades competentes.

- La definición e implementación de los procedimientos necesarios para efectuar monitoreo y seguimiento especial a las operaciones y transacciones de los asociados o proveedores que COALAMOS ha determinado como de mayor riesgo para reportar los resultados en las condiciones que en cada caso se determinen y a la instancia señalada para el efecto.

La definición e implementación de los procedimientos para ejecutar los distintos mecanismos e instrumentos de prevención y control.

- La definición e implementación de los procedimientos para:

a) la detección de operaciones inusuales;

b) la determinación de las operaciones sospechosas y

c) el reporte de éstas últimas a las autoridades competentes.

- La definición e implementación de los procesos para el conocimiento de los proveedores actuales y potenciales, así como para la verificación y actualización de la información suministrada por éstos. Estos procedimientos deben permitir a

COALAMOS tener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los proveedores/asociados.

- Fijar los procedimientos para aplicar las sanciones por incumplimiento de las normas para controlar el riesgo de LA/FT.
- Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional y disponer lo necesario para que se consulten dichas listas, de manera previa y obligatoria a la vinculación de un potencial proveedor a la entidad.
- Fijar los procedimientos para la conservación de documentos.

REGIMEN SANCIONATORIO INTERNO

El Consejo de Administración, el Revisor Fiscal, el Gerente y demás empleados de COALAMOS, deben asegurar el cumplimiento de las normas legales encaminadas a prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, y la observancia de los mecanismos e instrumentos establecidos internamente para la autorización, ejecución y revisión de las operaciones. El incumplimiento de lo dispuesto en este manual, conlleva a la aplicación de las sanciones disciplinarias, administrativas y aún penales, que establece COALAMOS en sus estatutos, las contempladas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código Penal y las demás normas pertinentes. Por tanto, COALAMOS deberá aplicar las medidas conducentes para que se sancione penal, administrativa y laboralmente, cuando fuere necesario, a los empleados que directa o indirectamente faciliten, permitan o coadyuven en la utilización de la entidad como instrumento para la realización de lavado de activos y financiación del terrorismo. Se considera falta, la violación de cualquiera de las normas contenidas en el presente manual, ya sea a título culposo o doloso. Se entiende que existe actuación culposa cuando, por impericia, negligencia o desatención, se viola cualquiera de las previsiones del presente manual, sin que exista voluntad de violarlo. Se entiende que existe dolo cuando:

- Existe voluntad cierta y directa de realizar una operación con conciencia de que la misma infringe o viola alguna de las disposiciones del presente manual, o

- Existe voluntad cierta y directa de realizar una operación sin intención de generar una violación de las reglas del presente manual, pero con conciencia de que puede generarse un resultado que viole las reglas o principios consagrados en el mismo.

MECANISMOS

El SARLAFT debe contar con un conjunto de mecanismos diseñados para cumplir adecuadamente las normas sobre LA/FT, entre los cuales deben incluirse los siguientes:

- Conocimiento del asociado o proveedor.
- Conocimiento del mercado.
- Identificación y análisis de operaciones inusuales.
- Determinación y reporte de operaciones sospechosas.

CONOCIMIENTO DEL ASOCIADO O PROVEEDOR

Para COALAMOS, el conocimiento del asociado o proveedor actual o potencial es el primero de los mecanismos de prevención y control. Las medidas de debida diligencia del asociado o proveedor que se implementen, deben permitirle identificar al beneficiario final de las transacciones que realice el asociado o proveedor y de los productos que utilice; tratándose de asociados o proveedores personas jurídicas, COALAMOS debe identificar el beneficiario final de manera previa a la vinculación o previa al inicio de la relación contractual. En el evento que no se identifique al beneficiario final o no se logre verificar su identidad, COALAMOS deberá abstenerse de efectuar la vinculación y cuando se trate de asociados, deberá abstenerse de realizar las transacciones; en ambos casos se debe evaluar la pertinencia de realizar un reporte de operación sospechosa a la UIAF. En todos los casos, COALAMOS debe consultar las listas internacionales vinculantes para Colombia.

El conocimiento del asociado o proveedor y proveedor, actual o potencial implica conocer y contar de manera permanente y actualizada por lo menos con la siguiente información:

Identificación del asociado. Supone el conocimiento y verificación de los datos exigidos en el formulario de solicitud de vinculación que permiten identificar plenamente la persona natural o jurídica que se pretende vincular.

Proveedor. Supone el conocimiento y verificación de los datos del proveedor que generará relación contractual con COALAMOS. Cuando se trate de personas jurídicas de tipo societarias, se requiere, identificar los socios o accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% de las acciones, capital social o participación en la sociedad.

- Actividad económica del asociado o proveedor.
- Características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos.

- Características y montos de las transacciones y operaciones de los asociados o proveedores actuales en COALAMOS.

COALAMOS cuenta con un formato para vinculación del asociado o proveedor que contiene como mínimo la información señalada en la normatividad vigente y se conserva a disposición de la autoridad competente.

COALAMOS se asegura que el formulario de vinculación del asociado o proveedor esté adecuadamente diligenciado previamente a su aceptación como asociado o proveedor y se verifica la veracidad de la información suministrada.

COALAMOS realiza las diligencias necesarias para confirmar y actualizar por lo menos una vez al año, los datos suministrados en el formulario de vinculación del asociado, que por su naturaleza puedan variar.

SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta son los indicadores cualitativos o cuantitativos que le permiten a COALAMOS inferir o identificar comportamientos que se salen de los parámetros definidos previamente como normales. Estas señales de alerta deben considerar cada uno de los factores de riesgo y las características de sus operaciones, así como cualquier otro criterio que a juicio de COALAMOS se consideren necesarias. La información que no sea actualizada o una vez actualizada no pueda confirmarse, debe constituir una señal de alerta.

SEÑALES DE ALERTA

- Presentación de documentos inusuales, de mala calidad o falsos.
- Asociados que manifiestan descontento o preocupación por los controles establecidos.
- Asociados que manifiestan descontento por solicitud de documentos para ingreso o actualización de datos.
- Asociados que se rehúsan a describir su actividad económica y el origen de sus fondos.
- Asociados que con mucha frecuencia cambia de dirección.
- Asociados que mantiene Relación permanente con personas vinculadas con actividades ilícitas.
- Asociados que trata de sobornar a un empleado para que omita procedimientos de control.
- Asociados que suministran información de contacto errónea.

SEÑALES DE ALERTA EN PROCESO CON PROVEEDORES:

- Descuento anormal o fuera de lo común
- Infraestructura desmedida
- Cambio frecuente de razón social
- Carga administrativa muy alta para el nivel de ingresos
- Ausencia de historial con entidades financieras
- Precio por debajo a los ofrecidos por importadores directos (talleres y repuestos).
- Objeto Social diferente al servicio prestado
- Argumento de importador directo de una marca y no guarda relación con la realidad.

REVISORIA FISCAL

La revisoría fiscal realizará las funciones asignadas en los estatutos, reglamentos y las asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan al ejercicio de la profesión tal como lo disponen el artículo 43 de la Ley 79 de 1988; artículo 41 del Decreto 1481 de 1989 y artículo 40 del Decreto 1480 de 1989 y demás normas concordantes y complementarias. La revisoría fiscal deberá actuar con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990. Deberá acreditar conocimiento en administración de riesgos, por lo que aportará a COALAMOS la siguiente información:

- Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general.
- Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.

En consecuencia, deberán

- Establecer unos controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT.
- Presentar un informe trimestral al Consejo de Administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.
- Presentar a la Superintendencia de la Economía Solidaria dentro del informe trimestral que presenta de forma ordinaria, un aparte sobre la verificación

realizada al cumplimiento de las normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado por COALAMOS.

- Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de revisoría fiscal.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

CAPACITACION DE LOS EMPLEADOS

Una vez capacitados los empleados tienen la obligación de aplicar el conocimiento, y esta acción por parte de la Empresa debe constituirse como una obligación derivada de su contrato de trabajo, cuyo incumplimiento legitima la terminación por justa causa del mismo. El esquema de capacitación tratará los siguientes temas:

- Presentación y sensibilización sobre el fenómeno de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Lectura del Manual SARLAFT.
- Normas legales, estándares nacionales e internacionales en el tratamiento del riesgo de LA/FT. ¬ Consecuencias.
- Etapas del lavado de activos.
- Casos y tipologías de LA/FT.
- Estructura organizacional de SARLAFT en COALAMOS.
- Entorno normativo.
- Mecanismos e instrumentos de control.
- Señales de alerta o alertas tempranas.
- Definición de operación inusual y de operaciones sospechosas.
- Análisis de operaciones inusuales.
- Régimen sancionatorio.
- Encuesta de conocimientos aprendidos.

El presente manual fue aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva los Alamos “COALAMOS”, según consta en el Acta No.31 del 22 de febrero de 2023 y rige a partir de la fecha de su aprobación .

COALAMOS

Familia y Comunidad unidos en solidaridad